REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013).

Radicado		050013333 011 2013 00008 00
Demandante		LUIS MARIO CARDENAS GRANDA
Demandado		MUNICIPIO DE AMALFI
Medio	de	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
control		
Asunto		Rechazo Demanda.

Mediante providencia del pasado 24 de junio del año en curso se inadmitió la demanda de la referencia.

Dentro del término legal concedido la parte interesada no hizo manifestación alguna tendiente a corregir la demanda, en consecuencia a la luz del art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza

JUZGADO	NOTIFICACION POR ESTADOS O 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºel auto anterior.			
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.		
_	SECRETARIO		